

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0043-2016-INIA-OA/URH

Lima, 13 JUL. 2016

VISTOS:

La Carta de Renuncia voluntaria de fecha 08.07.2016, presentada por la trabajadora **BACA REGALADO MIRIAM LILI**, a la continuidad de su prestación de servicios, acogiéndose a lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 054, Nivel T-3, de la **Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como se anota en el Informe Técnico N° 001/2016-INIA-OA-URH/AREM, de fecha 12.07.2016, por razones de Renuncia Voluntaria, con efectividad al 11.07.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante Carta de renuncia voluntaria, de fecha 08.07.2016, la trabajadora **BACA REGALADO MIRIAM LILI**, presentó renuncia voluntaria, con exoneración del plazo de ley, a la continuidad de su prestación de servicios, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 054, Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, conforme a lo establecido en los Artículos 68° y 69° del Reglamento Interno de Trabajo, con eficacia al 11.07.2016;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003/2016-INIA-OA.URH/AREM, de fecha 12.07.2016, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que conforme a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de marzo del 1997, Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y



Competitividad Laboral, del contenido en la Carta de Renuncia, y no habiendo expresado disconformidad, de la Sede Central, a la solicitud de la recurrente, procede aceptar la renuncia voluntaria exonerándole del plazo de ley, siendo necesario efectuar la acción administrativa resolutoria de extinción del vínculo laboral;

Que, estando a lo informado en los considerandos precedentes, es de aplicación del Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y el Artículo 69° del Reglamento Interno de Trabajo; y,

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia de la trabajadora **BACA REGALADO MIRIAM LILI**, con eficacia al 11.07.2016, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza N° 054, Nivel T-3, de la Unidad de Tesorería de la oficina de Administración, de la **Unidad Ejecutora 01: SEDE CENTRAL**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo anotado en el Segundo y Tercer Considerando de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Encargar**, a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la liquidación, elaborar la planilla de pago de los beneficios sociales, para la solicitud de los recursos económicos para el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

**Artículo 3°.-Notificar**, la presente resolución a la trabajadora **BACA REGALADO MIRIAM LILI**, debiendo asimismo hacerlo de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA"

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Lic. Welmer Eliazar Capata Cossio  
Director  
Unidad de Recursos Humanos